



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00116-00
Afectado: Matilde Posada Lizarazo
Santiago Arbey Posada Lizarazo
Edwin Leonardo Posada Lizarazo
Humberto Alexander Posada Lizarazo
Marcela Gutiérrez Posada
Asunto: Auto ordena emplazar.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos respecto el bien inmueble ubicado en la Carrera 30 B No. 26 – 45 de Neiva (Huila), identificado con la matricula inmobiliaria No. 200-178358 Oficina de Registro de Neiva (Huila) y cedula catastral No. 41001010603280008000, de propiedad de la señora Matilde Posada Lizarazo (con constitución de patrimonio de familia a favor y de sus hijos Santiago Arbey, Edwin Leonardo, Humberto Alexander Posada Lizarazo y Marcela Gutiérrez Posada).

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR**, el emplazamiento de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto el bien inmueble ubicado en la Carrera 30 B No. 26 – 45 de Neiva (Huila), identificado con la matricula inmobiliaria No. 200-178358 Oficina de Registro de Neiva (Huila) y cedula catastral No.



64

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

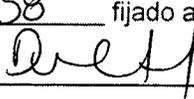
41001010603280008000, de propiedad de la señora Matilde Posada Lizarazo (con constitución de patrimonio de familia a favor y de sus hijos Santiago Arbey, Edwin Leonardo, Humberto Alexander Posada Lizarazo y Marcela Gutiérrez Posada).

2. Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Neiva - Huila, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha <u>24 octubre</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>58</u> fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria <u></u>